

**RESOLUCIÓN NÚMERO 149060 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 4º del Decreto Distrital No. 672 del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025.

Que, el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, la Secretaría Distrital de Movilidad, requiere aumentar recursos en los rubros presupuestales: “O2120201002082823313-Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer”, “O2120201002082823319-Pantalones o slaks de tejidos planos de algodón, para mujer”, “O2120201002082823403-Blusas y camisas de algodón, para mujer”, “O2120201002092933003-Calzado de cuero para mujer”, “O2120201002082823117-Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre”, “O2120201002082823113-Pantalones de tejidos de algodón, para hombre”, “O2120201002082823211-Camisas de tejidos planos de algodón para hombre”, “O2120201002092933001-Calzado de cuero para hombre”, y “O2110103190-Apoyo de sostenimiento prácticas laborales”; de acuerdo con las siguientes consideraciones.

Que, la Secretaría Distrital de Movilidad tiene la obligación legal de suministrar cada cuatro (4) meses la dotación para los servidores públicos de la entidad que tengan derecho a ella, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Distrital 388 de 1994 y en concordancia con el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, todo patrono que habitualmente ocupe a uno (1) o más trabajadores permanentes deberá suministrar cada cuatro (4) meses en forma gratuita un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuando su remuneración o asignación básica mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente; por salario mínimo legal vigente entiende el establecido periódicamente por el Gobierno Nacional. Conforme a lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1469 de 2025, el salario mínimo legal mensual vigente para 2026, se estableció en \$1.750.905 que deriva un incremento del veintitrés por ciento (23%) sobre el salario mínimo legal mensual vigente para 2025.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 149060 DE 2026****“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”**

Que, por lo expuesto, la cantidad de funcionarios que tienen derecho a dotación aumenta y pasa de una cantidad anual de 174 funcionarios a 318 funcionarios; es decir 144 funcionarios adicionales en el año 2026.

Que, en concordancia a lo anterior y a fin de satisfacer la necesidad de dotar con vestido y calzado de labor a aquellos servidores públicos de la Secretaría que la ley determina, para el rubro de Dotación y Calzado de Labor se requiere un incremento en **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL MCTE (\$50.832.000)** frente al presupuesto aprobado.

Que, de otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Constitución Política de 1991, que establece que: “(...) *Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar (...)*”. El parágrafo del artículo 2 del Acuerdo 805 de 2021 “*Por medio del cual se establece una política de dignificación de las prácticas laborales en el Distrito Capital de Bogotá*”, establece que “*La vinculación de los practicantes a las entidades del Distrito se hará a través de un proceso participativo y basado en el mérito, que estará a cargo de cada una de las entidades a través de sus oficinas de talento humano o a quien corresponda, según el caso. La designación se hará de forma paritaria entre hombres y mujeres y con un enfoque diferencial*”. Que el citado Acuerdo, en su artículo 3 dispone que “*De conformidad con lo establecido en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, cada entidad, de manera progresiva y atendiendo al principio de sostenibilidad fiscal, propenderá por garantizar un subsidio de sostenimiento a los estudiantes que desarrollen en ella sus prácticas laborales, pasantías, judicatura o relación de docencia de servicio en el área de la salud*”. La Directiva 007 de 2021 de la Secretaría General y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, estableció las Directrices para la implementación de la Política de Dignificación de Prácticas Laborales en entidades y organismos públicos de Bogotá, D.C., en cumplimiento del Acuerdo Distrital 805 de 2021.

Que, en el marco del cumplimiento de dicha normatividad, es necesario que la Dirección de Talento Humano continúe con la vinculación de estudiantes a las prácticas laborales para la vigencia 2026, y teniendo en cuenta que no hay asignación disponible de recursos para el pago de los subsidios de sostenimientos; desde la Dirección de Talento Humano se justifica solicitar el traslado toda vez que se vinculará a seis estudiantes para la vigencia 2026.

Que, el presupuesto requerido asciende a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$61.200.000)** con el objetivo de cubrir el pago del subsidio a 6 estudiantes durante la vigencia 2026.

Que, Por otra parte, sobre los rubros a contracreditar, se informa que:

- O21202020090696511- Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos, realizada la proyección de los gastos asociados a este rubro durante la vigencia 2026 y previa validación, se evidencia que los recursos apropiados resultan suficientes para cubrir los servicios de apoyo para la ejecución de las actividades contempladas en el plan de

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 149060 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

bienestar e incentivos y las actividades de fortalecimiento de clima y cultura organizacional de entidad; por lo cual se destinará el recurso para cubrir los rubros presupuestales, que en el momento se encuentran con saldo insuficiente.

- O211010200302-Aportes de cesantías a fondos privados, realizada la proyección de los gastos asociados a este rubro para la vigencia 2026, se evidencia que cuenta con apropiación suficiente, por lo que se destinará parte de estos recursos para cubrir el rubro que no cuenta con saldo de apropiación para efectuar el cumplimiento de las obligaciones laborales y legales.

Que, en este contexto, y como parte del mismo ejercicio de análisis y ajuste del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2026, se identificaron otras obligaciones que no cuentan con apropiación suficiente, razón por la cual se hace necesario adelantar el siguiente traslado presupuestal adicional. En particular, con los recursos asignados al rubro de indemnización de vacaciones.

Que, de conformidad con el Acuerdo 1019 del 15 de diciembre de 2025, “Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas, Ingresos y Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”, en el cual no se asignó recursos para el rubro O211010300102 – Indemnización de vacaciones.

Que, la indemnización de vacaciones es la compensación en dinero de las vacaciones no disfrutadas por el funcionario público al momento de su retiro definitivo. De conformidad con las liquidaciones de 10 funcionarios a los cuales se les aceptó la renuncia, según las resoluciones abajo relacionadas, la Secretaria Distrital de Movilidad requiere trasladar recursos dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento al rubro **O211010300102 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES** para cancelar estas obligaciones por valor de **\$104.148.610**

Que, de acuerdo con lo anterior, se proponen los siguientes movimientos presupuestales, para destinar el recurso para cubrir el rubro presupuestal, que en el momento se encuentran con saldo insuficiente:

Rubro a acreditar

➤ O211010300102 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:

Teniendo en cuenta que a este rubro no le fueron asignados los recursos solicitados para la presente vigencia y una vez realizadas las liquidaciones de vacaciones en dinero de los funcionarios retirados, es necesario trasladar el valor de \$104.148.610, como se relaciona a continuación:

Resolución o acto administrativo	Indemnización por vacaciones (\$ (sin puntos ni comas)
2431158	17187000
2420167	17800000

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 149060 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL
INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE
LA UNIDAD EJECUTORA 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026”

Resolución o acto administrativo	Indemnización por vacaciones (\$) (sin puntos ni comas)
2352606	8500000
2085973	9590254
2198931	13400000
2336618	9521000
2374050	28150356

Rubro a contracreditar:

➤ **O211010200302 APORTES DE CESANTÍAS FONDOS PRIVADOS:**

Proyectados los valores mensuales de nómina hasta el mes de diciembre, se determinó que la ejecución de este rubro en su mayor valor es en el mes de diciembre y cuenta con recursos suficientes disponibles para cubrir el presente traslado presupuestal, por lo que de disminuirá en el valor de \$ 104.148.610.

Que, de acuerdo con lo anterior, se proponen los siguientes movimientos presupuestales:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la unidad ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2026 por valor de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$216.180.610).**

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	\$	216.180.610
O21	Funcionamiento	\$	216.180.610
O211	Gastos de personal	\$	165.348.610
O21101	Planta de personal permanente	\$	165.348.610

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 149060 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL
INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE
LA UNIDAD EJECUTORA 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026”

O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$	165.348.610
O2110102003	Aportes de cesantías	\$	165.348.610
O211010200302	Aportes de cesantías a fondos privados	\$	165.348.610
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$	50.832.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$	50.832.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$	50.832.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$	50.832.000
O212020200906	Servicios recreativos, culturales y deportivos	\$	50.832.000
O21202020090696511	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	\$	50.832.000

SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS \$ 216.180.610

CRÉDITOS

113- SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	\$	216.180.610
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	216.180.610
O211	Gastos de personal	\$	165.348.610
O21101	Planta de personal permanente	\$	165.348.610
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$	165.348.610
O2110103001	Prestaciones sociales	\$	104.148.610
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$	104.148.610
O2110103190	Apoyo de sostenimiento prácticas laborales	\$	61.200.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$	50.832.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$	50.832.000
O2120201	Materiales y suministros	\$	50.832.000

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 149060 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL
INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE
LA UNIDAD EJECUTORA 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026”

O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	\$	35.770.000
O2120201002082823113	Pantalones de tejidos de algodón, para hombre	\$	3.330.000
O2120201002082823117	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre	\$	7.798.000
O2120201002082823211	Camisas de tejidos planos de algodón para hombre	\$	6.680.000
O2120201002082823313	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer	\$	10.321.000
O2120201002082823319	Pantalones o slaks de tejidos planos de algodón, para mujer	\$	4.900.000
O2120201002082823403	Blusas y camisas de algodón, para mujer	\$	2.741.000
O212020100209	Cuero y productos de cuero; calzado	\$	15.062.000
O2120201002092933001	Calzado de cuero para hombre	\$	10.752.000
O2120201002092933003	Calzado de cuero para mujer	\$	4.310.000
SUMAN LOS CRÉDITOS		\$	216.180.610

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Enero de 2026.



Claudia Andrea Diaz Acosta
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 30-01-2026 06:26 PM

Anexos: Justificación

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Jose David Robayo Fonseca-Subdirección Financiera
Aprobó: Maria Teresa Rodriguez Leal-Dirección de Talento Humano
Elaboró: Monica Liliana Del Villar Callejas

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

